



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DESARROLLO COMUNITARIO





CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivo de manual
3. Antecedentes históricos
4. Marco jurídico
5. Misión y visión
6. Objetivo y funciones
7. Lineamientos
8. Formalización del manual.

1. Introducción

El presente manual de procedimientos de desarrollo comunitario tiene como propósito dar a conocer relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas; así como sus objetivos y funciones, dentro del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautla Jalisco, apegándose y tomando en cuenta las reglas de operación 2024 de fortalecimiento municipal, publicadas en el periódico oficial de la federación.

El presente manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman este Sistema. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de funciones.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado por lo menos cada año, o en su caso, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa, por lo que cada una de las áreas que la integran, deberán aportar la información necesaria para este propósito.

2024-2027

Página 2 | 16



2. objetivo del manual

Proporcionar la información necesaria de las áreas que conforman el área de desarrollo comunitario, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la unidad administrativa.

3. Antecedentes históricos

Para el Gobierno de México el bienestar de las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria es de suma importancia, el cual se deriva de los artículos 3° y 4° Constitucionales y, se consolida través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que contribuye a garantizar su cumplimiento.

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación, que es “Construir un País con Bienestar”, buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022, y entre los principales resultados, destaca que:

- Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.
- El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 14.0% a 12.1%, entre 2018 y 2022, lo que representó un cambio de 17.3 a 15.5

2024 - 2027

Página 3 | 16



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cuautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cuautla@difjalisco.gob.mx



millones de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.

- El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 22.2% a 18.2% entre 2018 y 2022, es decir, de 27.5 a 23.4 millones de personas en esta situación, en este periodo.

Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales. Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2022 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

Uno de los servicios de atención prioritaria que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), ha proporcionado a lo largo de su historia, e incluso, antes de la creación de la propia institución es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, mediante el Programa de Alimentación Escolar, acompañando de acciones de orientación alimentaria a población prioritaria.

Aunado a lo anterior, la atención a las personas en situación de vulnerabilidad por parte de los Sistemas Estatales DIF ha sido realizada con el apoyo de los recursos provenientes del Ramo General 33, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (FAM-AS). En este sentido, el seguimiento y la coordinación del Sistema Nacional DIF en esa materia, a pesar de ser el Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, había sido muy limitada, por lo que a partir del ejercicio 2019, se comenzó a solicitar información a las Entidades Federativas en la materia; teniendo como resultado la identificación de diversos apoyos de asistencia social, enmarcados en los artículos 4 y 12 de la LAS, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, aparatos funcionales para personas con

2024-2027

Página 4 | 16



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cautla@difjalisco.gob.mx



discapacidad; protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; apoyos a centros de asistencia social; atención a la salud; equipamiento de albergues y casas hogar; atención a personas en movilidad; atención a adultos mayores; así como, Centros de Atención Infantil;

Capacitaciones para el auto empleo y para el desarrollo comunitario, entre otras. Mismas que se encontrarían en un vacío normativo, en el supuesto de que el presente instrumento que funge como mecanismo de coordinación del FAM-AS no contara con criterios de coordinación para dichas acciones, desfavoreciendo la transparencia y trazabilidad del gasto de estos recursos federales. Por tal razón, se plantea en la presente estrategia favorecer y coordinar las diversas actividades prioritarias para la población vulnerable, mediante el tomo 4 “Guía Operativa de Desarrollo Comunitario” del presente documento:

- Con la creación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Así como mediante el Tomo 5 “Guía Operativa de Atención a Grupos Prioritarios”, siendo las siguientes prioridades:

1. Atención a Personas Mayores.
2. Atención a Personas con Discapacidad.
3. Atención a la Primera Infancia.
4. Atención a Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

4. Marco jurídico

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa mas no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

2024-2027

Página 5 | 16



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cautla@difjalisco.gob.mx



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 06-06-2023.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 29-05-2023.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley General de Educación artículo 41°. Reformada DOF 13-03-2023.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 11-12-2023.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 06-01-2023.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110,111. Última reforma DOF 13-11-2023.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 08-05-2023.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.

2024-2027

Página 6 | 16



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cuautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cuautla@difjalisco.gob.mx



- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01- 2018.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2º, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-2011.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 07-02-2018.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-08-2023.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 DOF 25-11-2023
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.

2024-2027

Página 7 | 16



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cautla@difjalisco.gob.mx



- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF 11-10-2019.

5. Misión y visión

El programa tienen como objetivo fortalecer la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación a través de la práctica de estilos de vida saludables, por lo que se privilegia un abordaje colectivo, desde un enfoque de promoción de la salud y determinantes sociales, entendida esta como un derecho que trasciende el cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar el derecho a participar organizadamente en la modificación y mejoramiento de las circunstancias de carácter social que limitan el desarrollo integral de los individuos y comunidades.

Esto es aspirar a vivir en un entorno donde se cultiven estilos de vida saludables, definidos como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz.

2024-2027

Página 8 | 16



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cautla@difjalisco.gob.mx



6. Objetivo y Funciones

Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación del municipio, con Grupos de Desarrollo para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas que habitan localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos, en materia de los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones.

Contribuir a la generación de las oportunidades de desarrollo económico y social en las comunidades focalizadas para mejorar sus condiciones.

Generar habilidades productivas de la población para la creación de nuevas oportunidades laborales y autogestivas.

Fomentar el arraigo en las comunidades a fin de reducir la migración a otras regiones.

7. Lineamientos

Comúnmente las autoridades municipales buscan una comunidad con las características específicas que a continuación se mencionan para que el impulsor comunitario municipal o estatal las atienda y puedan obtener los beneficios del programa, otra manera de trabajar sería que la localidad cumpliera con los requisitos y que ellos busquen a las autoridades para pedir ser atendidas y trabajar con apoyo del impulsor.

Cobertura

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBIC) tiene cobertura aplicable solo en 43 sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, siendo el nuestro uno de ellos, donde se atienden preferentemente a localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con CONAPO 2021.

2024-2027

Página 9 | 16



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cuautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cuautla@difjalisco.gob.mx



Fortalecimiento municipal

Personas mayores de 18 años que vivan en el municipio de Cuautla Jalisco, preferentemente localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el CONAPO, y/o algún grado de vulnerabilidad o ingresos inferiores de la línea de bienestar de acuerdo con CONEVAL.

Adicional a los criterios señalados, se determinará la viabilidad de trabajar con las localidades que presenten disponibilidad para llevar a cabo el trabajo cordialmente, siendo ellos a quienes proporcionan las condiciones necesarias para la ejecución de los procedimientos descritos.

Requisitos de selección de beneficiarios: Grupos

Pertenecer a la población objetivo: Contar con el acta constitutiva de la conformación del grupo de desarrollo y disponer de un diagnóstico participativo y de un programa de trabajo comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el grupo de desarrollo.

Personas

Mujeres y hombres mayores de 18 años

Habitar en comunidades focalizadas de alta o muy alta marginación del municipio.

Requisitos

Formar parte del grupo de desarrollo comunitario activo.

Presentar su CURP, INE comprobante de domicilio no mayor a tres meses, acta compromiso de participación en los procesos del Grupo de Desarrollo Comunitario.

Métodos y procedimientos de selección

El municipio deberá contar con localidades de alta y muy alta marginación

Deberá contar con grupos con proceso de desarrollo comunitario con un mínimo de 15 integrantes.

2024-2027

Página 10 | 16



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cuautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cuautla@difjalisco.gob.mx



Los grupos de desarrollo comunitario deberán contar con un expediente que integre: Acta constitutiva de grupo, diagnóstico participativo, programa de trabajo comunitario con relación a los componentes del PSBC con una vigencia no mayor a 2 años.

El SEDIF deberá realizar difusión del programa.

Emitir un oficio de solicitud de intervención comunitaria y cumplimiento de requerimientos.

De manera conjunta con el SEDIF focalizarán a mujeres y hombres con carencias sociales en comunidades de los municipios que formen parte de un grupo de desarrollo comunitario, que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y que preferentemente sean grupos de seguimiento del ejercicio 2020.

Excepciones de elegibilidad

No podrá ser susceptible de apoyo toda persona que no cumplan con todo dispuesto en las presentes reglas de operación.

Causas de Incumplimiento, retención o suspensión de recurso y baja de beneficiarios

En el caso de que el SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las reglas de operación o en el ejercicio de recursos, el SEDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de estos, conforme a las presentes reglas los proyectos aprobados y demás normativa aplicable, estos deberán de ser reintegrados al SEDIF, de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será pausa para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

2024-2027

Página 11 | 16



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cautla@difjalisco.gob.mx



Características de los apoyos

Los recursos del PSBC son subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal su aplicación se ajustara a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a Grupos de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario PSBC, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes reglas de operación y los respectivos convenios de coordinación.

Tipo de apoyo

Como resultado de la actualización de la EIASADC y por consiguiente la modificación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el 2024 se pretende continuar atendiendo a gran parte de la cobertura 2023, protegiendo de esta manera el principio de progresividad en los programas.

Por ello, el programa otorgara los apoyos en dos estrategias, los cuales deberán ser utilizados únicamente para lo establecido de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes reglas de operación y los respectivos convenios de coordinación estrategia anual de inversión comunitaria

Insumos/ servicios

Se refiere a paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los proyectos comunitarios en las localidades de alta y muy alta marginación con grupos de desarrollo constituidos, mismas que se encuentran enunciadas en cada una de la estrategia anual de intervención comunitaria que integran el PSBIC 2024.

Criterios de selección para los insumos

Los insumos que comprende la estrategia anual de inversión comunitaria de seleccionara de acuerdo con las necesidades básicas de cada proyecto.

Derechos, obligaciones y sanciones

Para las estrategias del proyecto anual de salud y bienestar comunitario y del fortalecimiento municipal: derechos del SEDIF

2024-2027

Página 12 | 16



Validar el cumplimiento conforme a las presentes reglas de operación, de la entrega y comprobación de los apoyos.

Establecer mecanismos de coordinación para garantizar la entrega de apoyos a la población objetivo

Recibir información puntual de la operación del proyecto

Proponer la población objetivo en coordinación con las jefaturas de zona que serán beneficiadas.

Recibir de la dirección de fortalecimiento municipal, información relacionada con el monto del recurso asignado y su calendarización.

Recibir capacitaciones para conocer el proyecto y sus respectivas reglas de operación.

Obligaciones SMDIF

Difundir en las comunidades el proyecto.

Capturar los datos proporcionados por las y los interesados para el levantamiento del padrón de beneficiarios.

Recibir la documentación de la población interesada en el proyecto.

Firmar convenio para la operación del proyecto en coordinación con SEDIF.

Proporcionar la información que se le solicite de forma clara y veraz.

Conducirse con respeto frente al personal responsable de ejecutar el proyecto.

Elaborar y resguardar los expedientes individuales que correspondan a los beneficiarios.

Solicitar a los beneficiarios documentación personal para su registro en el proyecto. Proporcionar al SEDIF la documentación que le sea solicitada para la conformación del expediente.

Firmar y sellar el padrón de las personas registradas.

Enviar al SEDIF el padrón en físico y electrónico según lo estipule el DIF Estatal.

Convocar a los beneficiarios para que asistan por su apoyo tras haber cumplido con los requisitos solicitados.

2024-2027

Página 13 | 16





Proporcionar la información que señale la dirección de recursos financieros para realizar las transferencias de los apoyos a otorgar.

Realizar la compra de los apoyos correspondiente para la entrega a los beneficiarios que cumplieron con lo establecido en las presentes reglas de operación.

Realizar la comprobación correspondiente de los recursos ejercidos de acuerdo con los presentes lineamientos, así como lo establecido en el convenio de colaboración y las indicaciones de la dirección de recursos financieros del SEDIF.

Designar y proporcionarle el nombre de la persona que fungirá como Promotor municipal para la coordinación y operación del proyecto en el municipio.

Convocar en coordinación con el promotor municipal y/o estatal a los beneficiarios para que asistan y participen en las sesiones de trabajo, así como en las actividades del proyecto.

Establecer los lugares, fechas y horarios en los que se llevan a cabo las actividades.

Brindar la información que solicite la dirección de fortalecimiento municipal a través del personal de las jefaturas de zona como parte de las acciones de supervisión.

Presentar al SEDIF Jalisco a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal la documentación comprobatoria.

Derechos de la población atendida

Recibir, por parte del SEDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.

Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiesen realizado.

Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el programa de salud y bienestar comunitario.

Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.

2024-2027

Página 14 | 16



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cautla@difjalisco.gob.mx



Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del programa de salud y bienestar comunitario y demás disposiciones vigentes.

Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del programa de salud y bienestar comunitario y el desarrollo de proyectos.

Hacer uso de los servicios en los espacios comunitarios.

Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los grupos de desarrollo comunitario defina.

Formar parte del comité de contraloría social.

Obligaciones de la población atendida

Conformar e integrar a un grupo de desarrollo comunitario.

Participar activamente en las acciones definidas por el grupo de desarrollo comunitario.

Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente.

Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario.

Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.

Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través de la encuesta de satisfacción de la capacitación y la encuesta de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la estrategia anual de inversión comunitaria.

Conformar o integrar a un comité de contraloría social.

Obligaciones de la población atendida

Conformar e integrarse a un grupo de desarrollo comunitario. Participar activamente en las acciones definidas por el grupo de desarrollo comunitario.

Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SDIF y/o el

2024-2027

Página 15 | 16



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cuautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cuautla@difjalisco.gob.mx



SMDIF para el ejercicio vigente. Conformar o integrarse en un comité de contraloría social. Hacer buen uso de los espacios comunitarios (manejo, mantenimiento). Si se desea saber más de este programa puede consultar las reglas de operación vigentes en <https://www.dof.gob.mx/2024/DIF/ESTRATEGIA2024.pdf> tomo 4 pg 76.

8. Formalización del manual

Aprobación Directora General <u>Gloria Elizabeth García Torres</u> C. Gloria Elizabeth García Torres		Aprobación Presidenta <u>Alma R. Peña</u> Alma Rosa Peña Galván
Elaboración Impulsora Comunitaria <u>Karina Lucila Gutiérrez Reyes</u> C. Karina Lucila Gutiérrez Reyes		Revisión Contralor Municipal <u>Oralia Ramos Montes</u> Lic. Oralia Ramos Montes

2024-2027

Página 16 | 16



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cuautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cautla@difjalisco.gob.mx